



Western Placer Unified School District Letter to Parents Regarding Student Fees

Estimado Padre/Guardián del WPUSD:

La Constitución del Estado de California exige que la educación pública sea ofrecida a los estudiantes libre de costo, al menos que haya un cargo autorizado específicamente por la ley para algún programa o actividad en particular. Por lo tanto, el Western Placer Unified School District no puede cobrar dinero para los programas escolares y actividades extracurriculares, excepto para aquellos programas o actividades en los cuales existe un cargo específicamente autorizado por ley.

La ley si permite que los distritos escolares pidan donaciones voluntarias y se dediquen a recaudar fondos para patrocinar los programas y actividades escolares. Estas donaciones y recaudos de fondos son voluntarias, y a todos los estudiantes se les permitirá participar en las actividades escolares y programas extracurriculares sin importar si sus padres o guardianes legales hayan o no hayan hecho contribuciones.

Los costos, cargos y depósitos que están legalmente autorizados bajo la ley son los siguientes:

- Cargos por asistencia opcional como espectador en alguna actividad patrocinada por la escuela o el Distrito.¹
- Cargos por alimentos servidos a los estudiantes, sujetos a elegibilidad bajo el programa de Comidas Escolares Gratuitas y a Precios Reducidos y otras restricciones especificadas en la ley.²
- El pago por el costo de restitución de libros o materiales pertenecientes al Distrito que han sido prestados a un estudiante, y que el estudiante falla en regresar o que son intencionadamente cortados, desfigurados o destruidos por una suma que no exceda los \$10,000.³
- Costos por paseos escolares y excursiones en conexión con cursos de instrucción o actividades sociales escolares, educativas, culturales, deportivas o de la banda musical, siempre y cuando ningún estudiante sea excluido de atender el paseo o excursión debido a la falta de suficientes fondos económicos.⁴
- Seguro médico y hospitalario para paseos escolares disponible a través del distrito escolar.⁵
- Cargos por seguro médico y de accidentes requerido para los miembros de equipos deportivos, siempre y cuando sean eximidos por dificultad económica.⁶
- Cargos por atuendo de educación física estandarizado de un color o diseño en particular, mas la escuela no puede exigir que la ropa sea comprada directamente de la escuela y ninguna calificación de educación física de un estudiante puede ser afectada basada en la falta de vestir atuendo estandarizado “que se presente por circunstancias fuera del alcance” del estudiante.⁷
- Cargos por el costo de estacionamiento de vehículos en las instalaciones escolares.⁸
- Cargos por el alquiler o préstamo de propiedad personal necesaria para propósitos Distritales tales como togas y birretes para ceremonias de graduación.⁹
- Cuotas para los programas de campamentos escolares siempre y cuando a ningún estudiante se le niegue la oportunidad de participar debido a la falta de pago de la cuota.¹⁰
- Reembolso por el costo directo de materiales proporcionados al estudiante, y que con tales materiales el estudiante haya construido para su posesión y uso personal, tales como taller de carpintería, arte, o proyectos de costura con los que el estudiante se haya quedado en su posesión.¹¹

- Reembolso por el costo de copias de registros públicos, registros escolares o el prospecto de un currículo escolar.¹²
- Cuotas de transporte de ida y regreso a la escuela y transporte entre la escuela y centros ocupacionales regionales, programas o clases, siempre y cuando la cuota no exceda el costo promedio estatal no-subsidiado por estudiante y siendo provisto que exista una exención basada en necesidad financiera.¹³
- Costos de transporte de los estudiantes a sitios de empleo de Verano.¹⁴
- Costos de matrícula de estudiantes cuyos padres son actualmente y legalmente residentes de otro país o de otro estado adyacente.¹⁵
- Costos de matrículas recaudados de estudiantes extranjeros que atienden una escuela del distrito según lo acordado bajo la visa F-1 igual al costo entero per cápita no-subsidiado de la educación recibida durante el período de asistencia a clase.¹⁶
- Costos por el programa opcional de toma de huellas digitales para Kinder o estudiantes matriculados recientemente, si la cuota no excede los costos asociados con el programa.¹⁷
- Costos para clases comunitarias en cívica, vocacionales, lectura, salud, cuidado de la familia y clases de educación técnica y general, que no excedan el costo de mantenimiento de las clases comunitarias.¹⁸
- Depósitos para instrumentos de la banda musical, música, uniformes y otros ropajes que los miembros de la banda escolar llevan a excursiones a países extranjeros.¹⁹
- Cargos por dispositivos de seguridad ocular, a un precio que no exceda el costo del distrito, en cursos específicos o actividades en los cuales los estudiantes están involucrados ó están observando, ó utilizando sustancias peligrosas que puedan causar daño a la vista.²⁰

Nuestras escuelas podrán involucrarse en actividades de recaudos de fondos, pedir donaciones y/o coordinar los esfuerzos de grupos de servicio comunitario para recaudar fondos que sostengan nuestros gastos con el fin de continuar con estos programas.

Les pedimos el apoyo continuo de estos programas para nuestros estudiantes.

Si tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactar al director/a de su escuela.

Sinceramente,

Kerry Callahan
Asistente Superintendente de Servicios Educativos

¹ 35 Cal.3d 899, 911, n.14 (1984)

² Ed Code 38082 and 38084

³ Ed Code 48904

⁴ Ed Code 35330

⁵ Ed Code 35331

⁶ Ed Code 32221

⁷ Ed Code 49066(c)

⁸ Vehicle Code 2113

⁹ Ed Code 38119

¹⁰ Ed Code 35335

¹¹ Ed Code 17551

¹² Government Code 6253; Ed Code 49091.14

¹³ Ed Code 39807.5

¹⁴ Ed Code 39837

¹⁵ Ed Code 48050-52

¹⁶ 8 U.S.C. 1184 (m)(l)

¹⁷ Ed Code 32390

¹⁸ Ed Code 51810 and 51815

¹⁹ Ed Code 38120

²⁰ Ed Code 32033